

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 4046** *Anuncio Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, de Sociedades Cooperativas Andaluzas Oleícolas de la provincia de Jaén.*

#### **Anuncio**

Con fecha 31 de agosto de 2016, la Diputada del Área de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 474, relativa a la Convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, de Sociedades Cooperativas Andaluzas Oleícolas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 34, de 19 de febrero 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, de Sociedades Cooperativas Andaluzas Oleícolas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 30 de agosto de 2016, del siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria destinada a fomentar la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, de Sociedades Cooperativas Andaluzas Oleícolas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 34, de 19 de febrero de 2016, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero:* Por resolución de la Diputada de Empleo número 84, de fecha 16 de febrero de 2016, se aprobó la Convocatoria destinada a fomentar la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, de Sociedades Cooperativas Andaluzas Oleícolas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

*Segundo:* Con fecha de 01 de abril de 2016, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 61 la Resolución 210 de fecha 29 de marzo de 2016, por la que la Diputada de Empleo amplía el plazo de solicitud de la Convocatoria en 16 días hábiles.

*Tercero:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinada la documentación presentada, se comprueba que las 4 solicitudes presentadas reúnen los requisitos precisos para acceder a la fase de evaluación, emitiendo este Órgano Instructor el informe correspondiente, de fecha 7 de julio de 2016.

*Cuarto:* Por el Órgano Colegiado no se ha elevado informe de valoración de las solicitudes admitidas (4), ya que el total de subvención solicitada (32.500,00 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (260.000,00 €), por lo que no es preciso observar orden de prelación alguno dado que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero:* La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva. Este mismo artículo establece que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

*Tercero:* Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, en la aplicación 2016.201.2410.470.00, prevista en el Artículo 8 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente o Diputado/Diputada en quien delegue, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria destinada a fomentar la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, de Sociedades Cooperativas Andaluzas Oleícolas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, en los siguientes términos:

*Primero:* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

NÚM. EXPTE.	BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
2016/2828	SCA EL ALCAZAR	Contratación 1 puesto	6.500,00 €
2016/2829	SCA SAN JUAN DE LA CRUZ	Contratación 2 puestos	6.500,00 €
2016/2843	SCA NTRA. SRA DEL ROSARIO	Contratación 2 puestos	13.000,00 €

NÚM. EXPTE.	BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
2016/2844	SCA SAN ISIDRO	Contratación 1 puesto	6.500,00 €

*Segundo:* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. Los requisitos para la contratación serán los siguientes:

- Titulados universitarios o de grado medio o superior en Formación Profesional.
- Contrato de al menos tres años de duración.
- Demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.

La creación de empleo conllevará el aumento neto del número de puestos de trabajo en la Sociedad Cooperativa Andaluza Oleícola, conforme a las siguientes condiciones:

- Se entiende por “creación de empleo” el aumento neto del número de trabajadores empleados directamente en un establecimiento en comparación con la media de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- El número de puestos de trabajo a crear se determinará por el número de asalariados empleados a tiempo completo.
- Por número de trabajadores se entiende el número de unidades de trabajo/año (UTA), es decir, número de personas empleadas a tiempo completo en un año; las personas que trabajen a tiempo parcial y las empleadas en trabajo estacional se cuentan como fracciones de UTA.
- No se considera creación de puestos de trabajo la contratación de trabajadores autónomos bajo ninguna modalidad.
- Cada uno de los puestos de trabajo creados gracias a la inversión, deberán mantenerse en la provincia de Jaén, a lo largo de tres años desde la primera ocupación del puesto. Si por cualquier incidencia las personas contratadas causaran baja sin cubrir el periodo mínimo de contratación establecido, en el plazo máximo de un mes podrá realizarse la sustitución mediante otra contratación de las mismas características y sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo.
- Será de aplicación para la contratación el convenio colectivo vigente en el ámbito en el que se desarrolle la actividad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Oleícola, y de acuerdo con la titulación y los servicios prestados por el trabajador.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero:* La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 34.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016.

*Cuarto:* Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 21 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

*Quinto:* Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, de Sociedades Cooperativas Andaluzas Oleícolas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, por medio de la presente,

RESUELVO:

*Primero.*-Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, de Sociedades Cooperativas Andaluzas Oleícolas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 30 de agosto de 2016.

*Segundo.*-Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

*Tercero.*-De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de Septiembre de 2016.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Res. núm. 743, de 07/07/2015),  
PILAR PARRA RUIZ.